



## SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

**CIRCULAR No. 002**

### PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

#### RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2011.

Como es costumbre se les recuerda que los pagos efectuados durante el año 2010 en concepto de afiliación a Colegios Profesionales y Régimen de Pensiones que mantengan con alguna institución privada son deducibles del Impuesto Sobre la Renta; en tal sentido, a efecto de proceder a aplicar estos conceptos como deducibles de dicho impuesto, deberán presentar a esta Sub Gerencia las constancias originales que acrediten los pagos efectuados durante el año 2010.

Es conveniente informar que de acuerdo a la nueva tabla aprobada mediante Decreto No. 140-2008 de fecha 01 de octubre del año 2008, todo empleado que devenga sueldo igual o menor a Lps. 13,569.00 queda exento del pago de dicho impuesto.

**Nota: Es conveniente informar también que la deducción del Impuesto Sobre la Renta será aplicable de febrero a noviembre del presente año en virtud de que en el mes de enero aplicaremos la deducción del Impuesto Vecinal correspondiente al año 2011.**

Tegucigalpa M. D. C. 07 de Enero del 2011.



*Maria Antonieta Mejia Sánchez.*  
Gerente de Recursos Humanos.

Cc: Archivo  
MAM/jcz